

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 202 -2020/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.
Sullana, 17 de Agosto del 2020

VISTOS: la ORDEN DE SERVICIO N° 0000427 de fecha 10 de Julio del 2020, de la empresa CONSTRUCTION & CONSULTING NORTH S.A.C. – CONORTH S.A.C.; la Carta N° S/N de fecha 23 de Julio del 2020, el Gerente General del CONSTRUCTION & CONSULTING NORTH S.A.C. – CONORTH S.A.C.; el Informe N° 047-2020/GOB.REG.PIURA-401000-401400-401420 de fecha 08 de Agosto del 2020 el Inspector de Servicio Ing. José C. Roa Saavedra; el Informe N° 505-2020/GRP-401000-401400-401420 de fecha 07 de Agosto del 2020 el Sub Director de la División de Obras; el Informe N° 123-2020/GRP-401000-401400 de fecha 11 de Agosto de 2020 el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 181-2020/GRP-401000-401100 de fecha 11 de Agosto del 2020 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la ORDEN DE SERVICIO N° 0000427 de fecha 10 de Julio del 2020, de la empresa CONSTRUCTION & CONSULTING NORTH S.A.C. – CONORTH S.A.C. con orden de servicio de contrata por el monto de S/. 26,628.00 Soles, para la ficha técnica “**MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS E IMPLEMENTACION DE MEDIDAS SANITARIAS CONTRA EL COVID – 19 DE LA GERENCIA SUB REGIONAL “LUCIANO CASTILLO COLONNA” DEL DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA**”;

Que, mediante la Carta N° S/N de fecha 23 de Julio del 2020, el Gerente General de CONSTRUCTION & CONSULTING NORTH S.A.C. – CONORTH S.A.C solicita a la Gerencia Sub Regional la conformidad y pago de servicio “**MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS E IMPLEMENTACION DE MEDIDAS SANITARIAS CONTRA EL COVID – 19 DE LA GERENCIA SUB REGIONAL “LUCIANO CASTILLO COLONNA” DEL DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA**”

Que, mediante el Informe N° 047-2020/GOB.REG.PIURA-401000-401400-401420 de fecha 08 de Agosto del 2020 el Inspector de Servicio Ing. José C. Roa Saavedra solicita al Sub Director de la División de Obras, la recepción y conformación del comité de recepción deservicio “**MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS E IMPLEMENTACION DE MEDIDAS SANITARIAS CONTRA EL COVID – 19 DE LA GERENCIA SUB REGIONAL “LUCIANO CASTILLO COLONNA” DEL DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA**”;

Que, mediante el Informe N° 505-2020/GRP-401000-401400-401420 de fecha 07 de Agosto del 2020, el Sub Director de la División de Obras remite al Director Sub Regional de Infraestructura, la propuesta de los profesionales que conformaran el

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 202 -2020/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.
Sullana, 17 de Agosto del 2020

COMITÉ DE RECEPCION de servicio “MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS E IMPLEMENTACION DE MEDIDAS SANITARIAS CONTRA EL COVID – 19 DE LA GERENCIA SUB REGIONAL “LUCIANO CASTILLO COLONNA” DEL DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA”;

Que, mediante el Informe N° 123-2020/GRP-401000-401400 de fecha 11 de Agosto de 2020, el Director Sub Regional de Infraestructura SOLICITA al Gerente Sub Regional, la designación de los profesionales que conformaran el comité de recepción de servicio **“MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS E IMPLEMENTACION DE MEDIDAS SANITARIAS CONTRA EL COVID – 19 DE LA GERENCIA SUB REGIONAL “LUCIANO CASTILLO COLONNA” DEL DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA”** mediante resolución;

Que, mediante Informe N° 178-2020/GRP-401000 de fecha 11 de Agosto de 2020, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina que habiéndose informado sobre la culminación de ejecución de metas de servicio **“MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS E IMPLEMENTACION DE MEDIDAS SANITARIAS CONTRA EL COVID – 19 DE LA GERENCIA SUB REGIONAL “LUCIANO CASTILLO COLONNA” DEL DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA”** y estando al requerimiento de conformación del comité de recepción del servicio solicitado por el Director de Obras y el Inspector del servicio, recomienda que de conformidad al numeral 8.3.6 de la Directiva Regional N° 021-2018/GRP-440000-440400 “Lineamientos para La recepción y conformidad de Bienes, Servicios y obras en el pliego del Gobierno Regional”, se conforme el comité de recepción del servicio, según la propuesta alcanzada por el Sub Director de la División de Obras;

Que, asimismo corresponde mencionar que a través de la CARTA S/N de fecha 23 de Julio del 2020, suscrito por el Gerente General CONSTRUCTION & CONSULTING NORTH S.A.C. – CONORTH S.A.C de la Obra respectivamente, se señala la culminación de los trabajos al 100% en la ejecución de la Obra y solicitan la designación del Comité de Recepción de servicio **“MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS E IMPLEMENTACION DE MEDIDAS SANITARIAS CONTRA EL COVID – 19 DE LA GERENCIA SUB REGIONAL “LUCIANO CASTILLO COLONNA” DEL DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA”**

Que, respecto a la designación del ingeniero inspector, el numeral el numeral 8.3.6 del artículo 8 de la Directiva Regional N° 021-2018/GRP-440000-440400, establece que: “La Dirección de Obras o quien haga sus veces, será quien proponga nominalmente a los miembros titulares y suplentes que conformaran el comité de recepción y conformidad,



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 202 -2020/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.
Sullana, 17 de Agosto del 2020

cuya función es indelegable; el cual debe estar conformado por tres (3) miembros titulares y tres(3) miembros suplentes: Un (01) ingeniero o arquitecto representante de la entidad, quien presidirá dicha comisión, un (01) representante de la Dirección de Obras o quien haga sus veces, un (01) representante de la Gerencia Regional de Infraestructura o quien haga sus veces; por lo que, en atención a la propuesta formulada por el Sub Director de la División de Obras, y estando a que, los servidores propuestos para que conformen dicho comité cumplen con los requisitos exigidos, corresponde emitir el acto administrativo, designando el Comité de Recepción de servicio **“MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS E IMPLEMENTACION DE MEDIDAS SANITARIAS CONTRA EL COVID – 19 DE LA GERENCIA SUB REGIONAL “LUCIANO CASTILLO COLONNA” DEL DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA”**;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del **GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA- PR de fecha 01 de Enero del 2019; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega competencias en materia de Contratación Publica bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR el **COMITÉ DE RECEPCION** de servicio **“MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS E IMPLEMENTACION DE MEDIDAS SANITARIAS CONTRA EL COVID – 19 DE LA GERENCIA SUB REGIONAL “LUCIANO CASTILLO COLONNA” DEL DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA”**; el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

COMITÉ DE RECEPCION			
MIEMBROS TITULARES		MIEMBROS SUPLENTES	
Ing. Catalino Yacila Juárez	Presidente	Ing. Jhon Távara Tamayo	Miembro
Tec. Cont. Orlando Fernández Calle	Miembro	Ing. Wilfredo Murillo	Miembro

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 202 -2020/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.
Sullana, 17 de Agosto del 2020

		Farfán	
Ing. José C. Roa Saavedra (Inspector de la Obra)	Miembro		

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la empresa CONSTRUCTION & CONSULTING NORTH S.A.C. – CONORTH S.A.C, en su domicilio legal Av. José de Lama 015- Sullana;

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

ARTÍCULO CUARTO: HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los profesionales designados en el artículo primero; a la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL